



Acuerdo 1668 Por el cual se aprueba la ampliación de la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Alto Anchicayá

Acuerdo Número:	Fecha de expedición:	Fecha de entrada en vigencia:
N° 1668	02 Marzo 2023	02 Marzo 2023

Acuerdos relacionados: [Acuerdo 565 - 02/02/2012](#)

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 694 del 2 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

1	Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente
2	Que según lo previsto en el numeral 6 Vigencia del Acuerdo 565 de 2012: La vigencia de los resultados de la batimetría será de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo.
3	Que los resultados de la batimetría del embalse del Alto Anchicayá estuvieron vigentes hasta el 13 de noviembre de 2022.
4	Que en la reunión 488 del 9 de febrero de 2023 CELSIA COLOMBIA solicitó la ampliación del plazo por 6 meses para la realización de las mediciones de batimetría del embalse Alto Anchicayá, teniendo en cuenta la pérdida de la banca de la vía que comunica con la zona del embalse que ha impedido llevar los equipos, y en la reunión extraordinaria 489 del 22 de febrero de 2023 CELSIA COLOMBIA informó que debe darse alcance a la solicitud de ampliación de plazo por 5 meses adicionales, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo 565 de 2012.
5	Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables en la reunión 488 del 9 de febrero de 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de ampliación de la vigencia de la batimetría actual del embalse Alto Anchicayá y en la reunión extraordinaria 489 del 22 de febrero de 2023 dió concepto favorable a la solicitud de ampliación del plazo por 5 meses adicionales.
6	Que el Comité de Operación en la reunión 410 del 23 de febrero de 2023, recomendó al CNO la aprobación y expedición del presente Acuerdo, advirtiendo que este acuerdo no tiene efectos retroactivos sobre el plazo en el que los resultados de la batimetría no fueron cubiertos por un acuerdo de aprobación de ampliación de plazo.

ACUERDA:

1	Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de batimetría del embalse Alto Anchicayá hasta el 13 de octubre de 2023 y ampliar la vigencia de los resultados anteriores hasta la misma fecha.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



